



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONVENIO DE COLABORACION		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1066/2020	ACT17I1II	14-09-2023
 1K1V2B122D1B4V1E0JBL		

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

15.- EXPTE. 1066/2020.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO A VIVIENDAS DE ALQUILER DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL CONCEJO: APROBACIÓN DEL GASTO AÑO 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada/ del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Convenio de Colaboración de fecha 16 julio de 2020, suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín (CIF: G33016791), para el desarrollo del programa de acceso a viviendas de alquiler de la población más vulnerable del Concejo, que da continuidad a Convenios anteriores y cuya duración abarca los ejercicios de 2020 a 2023, ambos incluidos.

Visto que las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio establecen la financiación del mismo, así como el pago y la justificación de la subvención que se deriva de las acciones emprendidas para la aplicación del Convenio.

Por otro lado, con fecha 15 de Julio de 2009 se formalizó en la Casa Consistorial el convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para promover el acceso a la vivienda de colectivos de población más desfavorecidos, colaboración que se sigue manteniendo hasta el presente, en este caso, a través de la concesión de una subvención nominativa (Expte. 1531/2009), prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2023, a favor del Ayuntamiento de Castrillón y concedida por Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 21/03/2023, por importe de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)

En las condiciones particulares de la concesión de dicha subvención nominativa se recoge que su objeto es la financiación de las actuaciones que se desarrollan a través del programa

de "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable" pudiendo el Ayuntamiento ejecutar el Programa por sí mismo o a través de entidades vinculadas, como resulta ser la Fundación San Martín.

Visto que la Junta de Gobierno Local de 09/08/2023 declaró justificada la subvención concedida a la Fundación San Martín para el desarrollo del programa del año 2022 y que consta en el Expte. la acreditación necesaria por la que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Visto que la cláusula quinta del Convenio de Colaboración establece la creación de un fondo anual que se consignará en los correspondientes presupuestos y que posibilite la consecución del fin previsto, fijando la cuantía de 73.446,01 € para el ejercicio 2023.

Visto que existe crédito en la partida nº 0802 231 48002 "Subvención Fundación San Martín" y partidas vinculadas del presupuesto municipal de 2023,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el gasto a favor de la FUNDACIÓN SAN MARTÍN (G33016791) de 73.446,01 € (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO) correspondiente a la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2023 para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Programa de acceso a viviendas de alquiler de población desfavorecida del Municipio, tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración, con cargo a la partida de gasto del presupuesto municipal nº 0802 231 48002 y los créditos disponibles a nivel de vinculación.

SEGUNDO. - Dadas las características de la Entidad destinataria y el Programa a desarrollar, la aportación será abonada con carácter previo a su justificación, quedando la Fundación San Martín exonerada de la prestación de garantías. El plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2024.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación San Martín, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación."

Visto informe de Intervención de fecha 13-09-2023, que informa favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Piedras Blancas.

Vº Bº